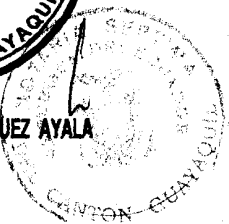




AB. EDUARDO FALQUEZ AYALA



NUMERO:

**REACTIVACION VOLUNTARIA
DE LA COMPAÑÍA
DENOMINADA PESCAVEL
PESQUERA VELEZ COMPAÑÍA
LIMITADA, EN LIQUIDACIÓN
CUANTIA: INDETERMINADA --**

En la ciudad de Guayaquil, capital de la provincia del Guayas, República del Ecuador, hoy día veinticinco de Marzo del año dos mil nueve, ante mí, Abogada **EDUARDO FALQUEZ AYALA**, Notario Titular Séptimo del Cantón Guayaquil, comparece la señora **Mónica Carlota Rojas Jurado** con cédula de identidad número cero - siete - cero - uno - tres - ocho - siete - cero - tres- siete, por los derechos que representa en su calidad de Gerente General de la compañía denominada **PESCAVEL PESQUERA VELEZ COMPAÑÍA LIMITADA** en liquidación, en funciones prorrogadas, conforme así se justifica del nombramiento adjunto, cuya copia se adjunta a la presente y se agrega como habilitante del presente instrumento público. Quien además, manifiesta expresamente que comparece a la realización de la presente escritura pública, debidamente autorizada por la Junta General Extraordinaria de socios de la antes enunciada compañía, misma que fue celebrada con fecha veintitrés de marzo del año dos mil nueve, cuya copia certificada se adjunta a la presente y se agrega como habilitante del presente instrumento público. La compareciente manifiesta ser de

nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, de estado civil casada, ejecutiva de negocios de ocupación, domiciliada en esta ciudad de Guayaquil, con la capacidad legal suficiente cual en derecho se requiere, capaz para obligarse y contratar por este efecto, a quien de conocerla en este acto doy fe. Bien instruida en el objeto y resultados de esta escritura de REACTIVACION VOLUNTARIA DE LA COMPAÑÍA DENOMINADA PESCAVEL PESQUERA VELEZ, en liquidación, a la que procede como queda expresado; y, con amplia y entera libertad, para su otorgamiento me presentaron la Minuta del tenor siguiente:--

SEÑOR NOTARIO.- En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase incorporar una de REACTIVACION VOLUNTARIA DE LA COMPAÑÍA DENOMINADA PESCAVEL PESQUERA VELEZ, en liquidación, al tenor de las siguientes cláusulas:-----

CLAUSULA PRIMERA: COMPARECIENTES.- comparece la señora Mónica Carlota Rojas Jurado con cédula de identidad número cero - siete - cero - uno - tres - ocho - siete - cero - tres- siete, por los derechos que representa en su calidad de Gerente General de la compañía denominada PESCAVEL PESQUERA VELEZ COMPAÑÍA LIMITADA en Liquidación, en funciones prorrogadas, conforme así se justifica del nombramiento adjunto, cuya copia se adjunta a la presente y se agrega como habilitante del presente instrumento público; quién además expresamente manifiesta encontrarse debidamente autorizada por la Junta General Extraordinaria de socios de



AB. EDUARDO FALQUEZ AYALA

la compañía, celebrada con fecha veintitrés de marzo del año dos mil nueve, según consta de la copia certificada del Acta que se adjunta.- La compareciente declara su voluntad y por ende la de su representada, de proceder al otorgamiento de la **reactivación voluntaria** de la compañía, de conformidad a la resolución de la Junta General Extraordinaria de Socios y del presente instrumento.-----

CLAUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES.- a) La compañía denominada **PESCAVEL PESQUERA VELEZ COMPAÑIA LIMITDA** se constituyó legalmente mediante escritura pública de constitución otorgada por el Dr. José Javier Cabrera Román, Notario Público Segundo del cantón Machala, provincia de El Oro, con fecha veintitrés de marzo del año Dos Mil, cuya razón social o denominación inicial fue y es **PESCAVEL PESQUERA VELEZ CIA. LTDA.** Siendo que su constitución como tal fue aprobada en legal forma por el señor Intendente de Compañías de Machala, mediante Resolución Nro. 00.M.DIC.0061; e inscrita dicha escritura en el Registro Mercantil del Cantón Machala bajo el número de repertorio trescientos treinta y tres (333) y que consta en el Registro Mercantil, de dicha ciudad, bajo el número Doscientos treinta y uno (231), de fecha cinco de Abril del año Dos Mil. Compañía en mención que quedó establecida e inscrita con un capital social suscrito de **CUATROCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA DEL NORTE**, con un plazo de duración de cincuenta años constados desde su inscripción en el Registro Mercantil correspondiente.- b) La

Intendencia de Compañías de Machala, provincia de El Oro, mediante resolución signada bajo el número 06.M.DIC.0214 de fecha once de septiembre del año Dos Mil Seis, dictada por el señor Abogado Necker Franco Maldonado, en su calidad de Intendente de Compañías de la ciudad de Machala, anotada en el Registro Mercantil de la ciudad de Machala con el número trescientos dos (302), bajo repertorio número setecientos sesenta y ocho (768) de fecha cuatro de Abril del año Dos Mil Siete, declaró disuelta la compañía PESCAVEL PESQUERA VELEZ COMPAÑIA LIMITADA, disponiendo su consecuente liquidación, para cuya constancia se adjunta copia certificada de dicha resolución y del certificado correspondiente emitido por el Señor Registrador Mercantil de la ciudad de Machala, donde consta inscrita la resolución antes mencionada.- c) La Junta General Extraordinaria de socios de la compañía, en sesión realizada con fecha veintitrés de marzo del año Dos Mil Nueve, resolvió **reactivar la compañía**, sin alterar y manteniendo las formas, modos, plazos y más condiciones establecidas dentro del los estatutos propios y por los cuales se rige la compañía PESCAVEL PESQUERA VELEZ COMPAÑIA LIMITADA, conforme consta del Acta que se agrega al presente instrumento público.-----

CLAUSULA TERCERA: DECLARACIONES.- Con los antecedentes antes expuestos, la compareciente, bajo y en la calidad antes indicada y con la cual comparece, **DECLARA reactivada** la compañía denominada PESCAVEL PESQUERA VELEZ COMPAÑIA LIMITADA en liquidación, conforme al

MIÉRCOLES 11

Marzo de 2009

US\$ 0.25

32 páginas

Año 17 • No. 6376

Machala - El Oro - Ecuador

Afiliados al SIP
Sociedad Interamericana de Prensa

Opinión

DIARIO MODERNO Y PROFESIONAL

web site: www.diarlopinion.com e-mail: redaccion@diarlopinion.com direccion@diarlopinion.com

CONVOCATORIA

De conformidad con lo dispuesto dentro del Capítulo Tercero, artículos Décimo Quinto, Décimo Séptimo, Décimo Octavo, Décimo Noveno, Vigésimo del Estatuto Social de la compañía denominada PESCAVEL PESQUERA VELEZ COMPAÑIA LIMITADA, en plena concordancia con lo establecido dentro de los artículos 235, 236, 237, 240, 241, 259 y más artículos pertinentes así establecidos en la Ley de Compañías; y, en mi calidad de Gerente General de la misma, convoco a JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA de socios de la antes mencionada compañía, misma que procederá a realizarse el día Lunes 23 de Marzo del año 2009, a las once horas, en el domicilio de la compañía ubicado en las calles 23 de Abril Nro. 433 entre Rocafuerte y Napoleón Mera de esta ciudad de Machala de la provincia de El Oro, para que conozcan y resuelvan el siguiente Orden del día, a saber:

- 1.- Convalidar y ratificar todos y cada uno de los actos y decisiones tomadas y suscritas, por parte del Gerente General, durante el tiempo que permaneció en funciones prorrogadas,
- 2.- Nombramiento de nuevo Gerente General y Presidente de la compañía PESCAVEL PESQUERA VELEZ COMPAÑIA LIMITADA, en su calidad de Administradores.
- 3.- Reactivación de la compañía PESCAVEL PESQUERA VELEZ COMPAÑIA LIMITADA

Por medio de la presente se comunica a los socios de la compañía que la junta a General Extraordinaria a realizarse, se llevará a efecto en:

Lugar - ciudad: Machala

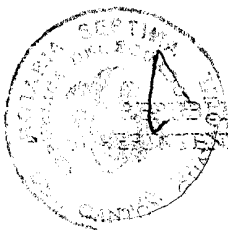
Dirección : Calle 23 de Abril Nro. 433 entre Rocafuerte y Napoleón Mera

Fecha : Lunes 23 de Marzo del año 2009

Hora: 11 horas

Atte,

Rojas Jurado Mónica Carlota
GERENTE GENERAL



SECRETARÍA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR a los Representantes Legales de las indicadas compañías, por medio de oficio en la dirección registrada en esta Superintendencia, el contenido de la presente Resolución o mediante publicación del extracto, según sea el caso.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que, el Representante Legal publique el extracto de la presente Resolución por una sola vez en un diario de mayor circulación del domicilio principal de la compañía, y quienes se consideren con derecho a impugnar esta Resolución lo hagan dentro del término de 10 días posteriores a dicha publicación, ante el Tribunal Distrital de lo Contencioso Administrativo.

ARTICULO CUARTO.- ORDENAR, que ejecutoriada esta Resolución, en el término de 10 días, el Registrador Mercantil del Cantón Machala a) Inscriba esta Resolución en el Registro a su cargo; y, b) Ponga las notas de referencia previstas en el inciso primero del artículo 51 de la Ley de Registro. Cumplido, sentará razón y copia de lo actuado se remitirá a la Superintendencia de Compañías.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que, los Notarios señalados en el primer considerando de esta Resolución, en el término de 30 días, tomen nota del contenido de la presente, al margen de las matrices de las escrituras públicas de constitución de las compañías citadas anteriormente. Cumplido, sentarán razón de lo actuado.

ARTICULO SEXTO.-ORDENAR que, ejecutadas las formalidades prescritas, las compañías se pongan EN LIQUIDACION una vez cumplida la inscripción de la presente Resolución. Durante este proceso a la denominación de las compañías, se agregarán las palabras "en liquidación"

ARTICULO SEPTIMO.- PROHIBIR que, el o los administradores realice(n) nuevas operaciones y advertirle(s) que sus facultades quedan limitadas a: 1º.- Realizar las operaciones que se hallen pendientes; 2º.- Cobrar los créditos; 3º.- Extinguir las obligaciones anteriormente contraídas; y 4º.- Representar a la compañía para el cumplimiento de los fines indicados.

ARTICULO OCTAVO.- DESIGNAR Liquidador de las compañías materia de esta Resolución a la Ing. Com. Peggy Santacruz Aguirre y conferirle todas las obligaciones determinadas en la Ley de Compañías y en los estatutos de las sociedades. Con el fin de que efectúe las operaciones de liquidación; y, disponer que inscriba su instrumento en el término de diez días, contado desde su aceptación, en el Registro Mercantil del domicilio principal de las compañías.

ARTICULO NOVENO.- INCLUIR en el pasivo de la liquidación, los gastos de funcionamiento en los que hubiere incurrido la Superintendencia, con el recargo del ciento por ciento.

ARTICULO DECIMO.- DISPONER que, se remita copia de esta Resolución a la Dirección General del Servicio de Rentas Internas, para los fines consiguientes.

CUMPLIDO lo anterior, remítase a este Despacho copia certificada de esta Resolución.

COPIA: Que es fiel copia de los documentos que reposan en los archivos de la Superintendencia de Compañías.

21 ABR 2009

REPÚBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

NOTIFIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Machala,
a 11 de septiembre del 2006

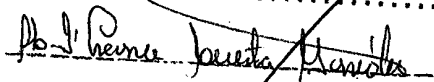

Nécker Franco Maldonado
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE MACHALA

LRI

2006-09-11

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS
CERTIFICO: Que es fiel copia de los
documentos que reposan en los archivos
de la Superintendencia de Compañías.

Machala, ~~21~~ **21** ABR 2009



SECRETARIO DE LA INTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS DE MACHALA

No. 0137

REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTON MACHALA

ABG. CARLOS MIGUEL GALLARDO HIDALGO

CERTIFICA: Que revisados los registros del archivo de la oficina a mi cargo, con fecha 5 de Abril de 2.000 anotada en el Registro Mercantil con el No.231 bajo Repertorio No. 333, consta inscrita la Escritura Pública de Constitución de la Compañía **PESCAVEL PESQUERA VELEZ C. LTDA.**, otorgada el 23 de Marzo del 2.000, ante el Notario Segundo del Cantón Machala, Dr. José Cabrera Román; con fecha 26 de Abril de 2.000 se tomó nota de la Escritura Pública de Cesión de Participaciones de la Compañía **PESCAVEL PESQUERA VELEZ CIA. LTDA. "EN LIQUIDACION"**, otorgada ante el Notario Segundo del Cantón Machala, Dr. José Cabrera Román; en la cual consta la transferencia de las participaciones sociales de la siguiente manera: SR. SEGUNDO JUAN JOSE NOBLECILLA CRESPO cede y transfiere doscientas veinte de sus participaciones sociales a favor de la Compañía JAMACIL S.A., sesenta participaciones sociales a favor de la señora MONICA CARLOTA ROJAS JURADO DE TRIVIÑO, cuarenta participaciones sociales a favor de la señora BERTHA PAULINA ROJAS JURADO DE QUIMI; y, cuarenta participaciones sociales a favor del señor CARLOS HUMBERTO ROJAS JURADO; el señor GALO FERNANDO NOBLECILLA cede y transfiere sus veinte participaciones social a



JURISLEX S.A.
CONSORCIO JURIDICO EMPRESARIAL

SEÑOR REGISTRADOR MERCANTIL DE LA CIUDAD DE MACHALA

Mónica Carlota Rojas Jurado, en mi calidad de Gerente General de la compañía PESCAVEL PESQUERA VELEZ CIA. LTDA., por medio de la presente comparezco ante su Autoridad y como mejor proceda en derecho **SOLICITO**, me confiera **COPIA CERTIFICADA** de la **ESCRITURA DE CONSTITUCION** de mi representada la compañía **PESCAVEL PESQUERA VELEZ CIA. LTDA.**

Por la atención dispensada, me suscribo expresando mi sincero agradecimiento.

Sírvase proveer:

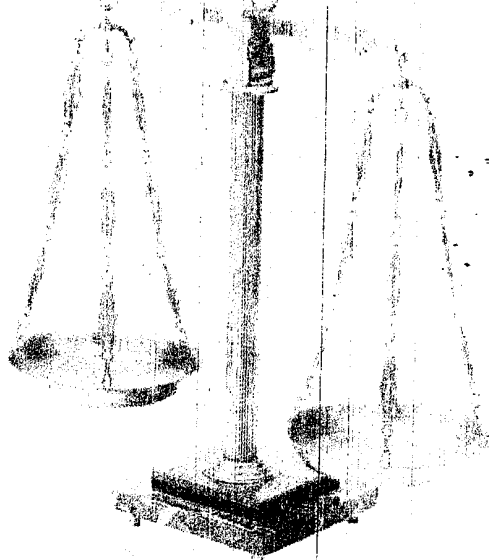
Atte:

Sra. Mónica Carlota Rojas Jurado
C.C. nro. 0701387037
GERENTE – PESCAVEL

Alex Henry Oña Q.
ABOGADO
Reg. 1223 – Col. Abogados Azuay

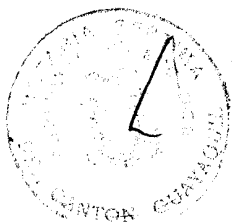
Sírvase además otorgar el historial Societario de la antes mencionada Compañía. --

ABC. CARLOS MIGUEL GILLARDO FRALGO
REGISTRO MERCANTIL DEL
CANTON MACHALA



mbre de 2.006, por el Ab. Necker Franco M
ente de Compañías de Machala, quien
TA la Compañía PESCABEL PESQUERA VELEZ
LUIDACION".- Confiero el presente Certifi
ón a la solicitud que antecede en r
verdad - Fecha de expedición del
icado 19 de Febrero del 2.009, a la
1824
Cualquier alteración (enmendada o añadida)
O NO ES VALIDO.x-x

ABD. CARLOS MIGUEL GALLARDO HIDALGO
REGISTRO MERCANTIL DEL
CANTÓN MACHALA



Machala, 6 de Abril del año 2000

Sra.

MONICA CARLOTA ROJAS JURADO DE TRIVIÑO

Presente.

De mis consideraciones:

Tengo el agrado de comunicar a Ud., que en la Escritura Pública de Constitución y Estatutos de la Compañía denominada **PESCAVEL PESQUERA VELEZ C. LTDA.**, celebrada ante el Notario Segundo del cantón Machala, Doctor José Javier Cabrera Román, el 23 de Marzo del año dos mil, inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Machala, el 5 de Abril del año dos mil; conforme consta del Artículo Trigésimo Segundo del mencionado Instrumento Público, se la ha designado **GERENTE GENERAL**, por el lapso de 5 años, tiempo que indican los Estatutos contenidos en la mencionada Escritura.

En el ejercicio de su cargo Ud., tendrá la representación legal, judicial y extrajudicial de la misma, conforme lo estipula el Artículo Vigésimo Sexto, del mencionado instrumento público.-

Atentamente,

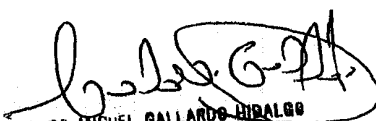
Bertha Paulina Rojas Jurado de Quimi
Bertha Paulina Rojas Jurado de Quimi
PRESIDENTE

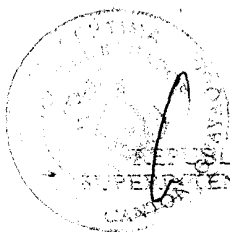
Acepto desempeñar fiel y legalmente el cargo, Machala, a 6 de Abril del año 2.000.-

Mónica Carlota Rojas Jurado
Mónica Carlota Rojas Jurado de Triviño
C. I. No. 070138703-7
Direc. Dom. Nueve de Octubre y
Callejón Banaoro, Cantón Machala.-

FICO: Que el presente Nombramiento queda inscrito en
el Registro Mercantil con el No.251 y anotado en el
Repertorio bajo el No. 363.-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-

Machala, a 10 de Abril del 2.000


CARLOS MIGUEL GALLARDO HIRALDO
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON MACHALA



REPÚBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

RESOLUCION No. 06.M.DIC.0214

NECKER FRANCO MALDONADO
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE MACHALA

CONSIDERANDO:

QUE mediante Resolución No. 06.M.DIC.0151 de 5 de julio del 2006, se declaró la inactividad de las siguientes compañías, por encontrarse incursas en el Art. 69 de la Ley de Compañías

No.	NOMBRE COMPAÑIA	DATOS NOTARIA CONSTITUCION			DATOS REGISTRO MERCANTIL		
		No.	CANTÓN	FECHA	No.	CANTÓN	FECHA
12/42	TECNICA MARIDUENA C.LTDA.	2	MACHALA	11/10/1979	234	MACHALA	03/12/1979
18/72	ESPECIES BIOACUATICAS EL SALADO EBES S.A.	3	MACHALA	02/05/1978	168	MACHALA	13/11/1978
18/72	TEVECORP S.A.	2	MACHALA	30/12/1993	730	MACHALA	31/12/1993
18/72	IMPREGOR S.A.	6	MACHALA	15/08/1996	502	MACHALA	19/08/1996
18/72	CONSTRUCCIONES Y PROYECTOS BORJA CRUZ S.A. BORCSA	5	MACHALA	26/07/1996	19	MACHALA	23/08/1996
18/72	PROYECTO MINERA LA RICA PROMINRI S.A.	4	MACHALA	08/01/1999	96	MACHALA	09/02/1999
18/72	TEVECORP S.A.	2	MACHALA	19/03/1999	294	MACHALA	31/03/1999
18/72	TEVECORP S.A.	2	MACHALA	19/10/1999	861	MACHALA	25/10/1999
18/72	TEVECORP S.A.	5	MACHALA	01/09/2000	747	MACHALA	12/09/2000
18/72	GRUPO DE MULTISERVICIOS ECUAMULSER S.A.	4	MACHALA	21/08/2000	887	MACHALA	12/10/2000
18/72	GRUMOLI	6	MACHALA	05/01/2001	141	MACHALA	09/02/2001
18/72	GRUMOLI	2	MACHALA	15/02/2001	315	MACHALA	22/03/2001
18/72	ALFA POWER S.A.	3	MACHALA	25/10/2001	1079	MACHALA	31/10/2001
18/72	ALFA POWER S.A.	5	MACHALA	12/09/2001	81	MACHALA	21/01/2002
18/72	ALFA POWER S.A.	2	MACHALA	08/01/2002	288	MACHALA	21/03/2002
18/72	ALFA POWER S.A.	5	MACHALA	31/05/2002	598	MACHALA	14/06/2002
18/72	ALFA POWER S.A.	2	MACHALA	30/05/2002	598	MACHALA	14/06/2002
18/72	ALFA POWER S.A.	2	MACHALA	12/08/2002	795	MACHALA	29/08/2002
18/72	ALFA POWER S.A.	5	MACHALA	18/07/2002	842	MACHALA	12/09/2002
18/72	ALFA POWER S.A.	5	MACHALA	26/05/2003	529	MACHALA	23/06/2003
18/72	ALFA POWER S.A.	6	MACHALA	12/08/2002	367	MACHALA	09/05/2003
18/72	ALFA POWER S.A.	6	MACHALA	04/12/2003	990	MACHALA	19/12/2003
18/72	ALFA POWER S.A.	2	MACHALA	26/03/2004	245	MACHALA	12/04/2004
18/72	ALFA POWER S.A.	5	MACHALA	12/04/2004	274	MACHALA	21/04/2004
18/72	ALFA POWER S.A.	5	MACHALA	30/04/2004	430	MACHALA	24/06/2004
18/72	ALFA POWER S.A.	5	MACHALA	13/04/2004	373	MACHALA	01/06/2004
18/72	ALFA POWER S.A.	6	MACHALA	24/10/2003	436	MACHALA	26/06/2004
18/72	ALFA POWER S.A.	2	MACHALA	02/03/2004	385	MACHALA	03/06/2004
18/72	ALFA POWER S.A.	5	MACHALA	05/08/2004	577	MACHALA	12/08/2004
18/72	ALFA POWER S.A.	25	GUAYAQUIL	22/07/2004	651	MACHALA	01/09/2004
18/72	ALFA POWER S.A.	25	GUAYAQUIL	22/07/2004	645	MACHALA	31/08/2004
18/72	ALFA POWER S.A.	6	MACHALA	25/08/2004	681	MACHALA	10/09/2004
18/72	ALFA POWER S.A.	5	MACHALA	06/02/2004	771	MACHALA	06/10/2004
18/72	ALFA POWER S.A.	5	MACHALA	04/10/2004	834	MACHALA	21/10/2004
18/72	ALFA POWER S.A.	6	MACHALA	10/09/2004	791	MACHALA	11/10/2004
18/72	ALFA POWER S.A.	2	MACHALA	07/02/1990	109	MACHALA	09/03/1990
18/72	ALFA POWER S.A.	1	EL GUABO	22/10/1990	547	MACHALA	30/11/1990
18/72	ALFA POWER S.A.	3	MACHALA	21/11/1999	537	MACHALA	04/12/1999
18/72	ALFA POWER S.A.	6	MACHALA	15/02/1993	148	MACHALA	07/03/1993
18/72	ALFA POWER S.A.	1	EL GUABO	12/12/1993	822	MACHALA	31/12/1993
18/72	ALFA POWER S.A.	5	MACHALA	10/01/1997	774	MACHALA	12/01/1997

CERTIFICO: Que es fiel copia de los documentos que reposan en los archivos de la Superintendencia de Compañías.

REPÚBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

CONSULTORA RIDRESUR CIA. LTDA.	21	MACHALA	06/02/1998	105	MACHALA	19/02/1998
SERVICIOS DE CARGA Y DESCARGA SERCAVER C. LTDA.	2	MACHALA	04/08/1997	685	MACHALA	17/10/1997
SERVICIOS Y SERVICIOS NAVIEROS NESERVAN CIA. LTDA.	5	MACHALA	12/05/1998	503	MACHALA	03/07/1998
CONSTRUCCIONES LABORALES DE EL ORO COLABORO CIA. LTDA.	5	MACHALA	15/09/1998	733	MACHALA	02/10/1998
REPRESENTACIONES DEL PACIFICO REPACIF CIA. LTDA.	2	MACHALA	03/03/1999	322	MACHALA	08/04/1999
CONSTR. CIA. LTDA.	2	MACHALA	25/10/1999	943	MACHALA	01/12/1999
CONSTR. CIA. LTDA.	4	MACHALA	04/02/2000	139	MACHALA	24/02/2000
CONSTR. DE ELECTRODOMESTICOS IMPORELECT C. LTDA.	2	MACHALA	20/03/2000	222	MACHALA	29/03/2000
PESCAVEL PESQUERA VELEZ C. LTDA.	2	MACHALA	23/03/2000	231	MACHALA	05/04/2000
MAESTRERIAS ELECTRICAS RESIDENCIALES E INDUSTRIALES C. LTDA. SERI	4	MACHALA	10/04/2000	287	MACHALA	20/04/2000
SERCAVER TRA C. LTDA	4	MACHALA	14/05/2000	623	MACHALA	07/05/2000
SERVICIOS CORPORATIVOS Y LABORALES ASTUDILLO NOBLECILLA CIA.	5	MACHALA	28/11/2000	15	MACHALA	09/01/2001
SECORLAN	2	PINAS	27/11/2000	138	MACHALA	01/02/2001
MAESTRERIAS MONTAC-TOUR CIA. LTDA.	1	ARENILLAS	26/07/2001	885	MACHALA	06/08/2001
INTEGRACION INFORMATICA INTERINFO CIA. LTDA.	5	MACHALA	05/02/2002	300	MACHALA	27/03/2002
CONSTR. CIA. LTDA.	6	MACHALA	12/04/2002	390	MACHALA	22/04/2002
CONSTR. COMMUNICATIONS CIA. LTDA	1	HUAQUILLAS	21/03/2002	388	MACHALA	22/04/2002
CONSTR. PORTADORA "VALPA" CIA. LTDA	6	MACHALA	04/12/2002	64	MACHALA	27/01/2003
CONSTR. MARINOS CIA. LTDA.	5	MACHALA	25/02/2003	175	MACHALA	06/03/2003
CONSTR. ORO CIA. LTDA.	5	MACHALA	25/03/2003	308	MACHALA	11/04/2003
CONSTR. CONSULTORES C. LTDA	5	MACHALA	12/05/2003	417	MACHALA	21/05/2003
CONSTR. CIA. LTDA.	5	MACHALA	09/04/2003	406	MACHALA	20/05/2003
PRONAMACHALA C. LTDA.	1	CHILLA	18/11/2003	981	MACHALA	10/12/2003
SERVICIOS PORTUARIOS Y MONTACARGAS SERPORMONT CIA. LTDA.	6	MACHALA	08/01/2004	52	MACHALA	27/01/2004
CONSTR. ROMELECTRO CIA. LTDA.	5	MACHALA	16/12/2003	85	MACHALA	02/02/2004
CORPORACION DE SERVICIOS RAMAVIC C. LTDA.	6	MACHALA	27/01/2004	179	MACHALA	10/03/2004
REPARACION REPARACION Y MANTENIMIENTOS VARIOS CIA. LTDA.	6	MACHALA	18/12/2003	354	MACHALA	20/03/2004
CONSTR. DE VIGILANCIA PRIVADA E IMPORTACION "EVPIM CIA.	6	MACHALA	04/05/2004	333	MACHALA	17/05/2004
CONSTR. CIA. LTDA.	6	MACHALA	01/07/2004	508	MACHALA	21/07/2004
CONSTR. CIA. LTDA.	4	MACHALA	04/02/1999	161	MACHALA	24/02/1999
CONSTR. JOE MOSQUERA C. LTDA.	5	MACHALA	30/11/1978	15	MACHALA	31/01/1979
SERVICIOS MEDICOS MARIDUENA MARSEMEDI S.A.	16	GUAYAQUIL	07/12/2000	533	MACHALA	29/05/2002
CONSTR. S.A.	33	GUAYAQUI	30/03/2001	29	MACHALA	14/01/2002

QUE, han transcurrido más de treinta días, contados desde la notificación y la publicación de la Resolución de Inactividad, sin que las citadas compañías hayan saneado la causal que motivó tal declaratoria;

QUE, en aplicación de la norma constante en el inciso 3ro. del Art. 360 de la Ley de Compañías, es necesario que se dicte la Resolución que declare la disolución y disponga la liquidación de las compañías mencionadas en el primer Considerando de esta Resolución; y,

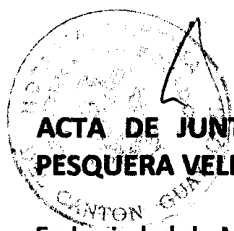
EN uso de las facultades conferidas por el señor Superintendente de Compañías mediante Resoluciones No.ADM.03090 de 26 de marzo del 2006; y; ADM.03168 de 7 de mayo del 2003;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DECLARAR disueltas por inactividad a las compañías mencionadas en el primer Considerando de esta Resolución;

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS
CERTIFICO: Que es fiel copia de los documentos que reposan en los archivos de la Superintendencia de Compañías.
Machala, a 21. ABR. 2009.

[Firma]



ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA PESCAVEL PESQUERA VELEZ COMPAÑÍA LIMITADA CELEBRADA EL DIA 23 DE MARZO DE 2009.

En la ciudad de Machala, siendo las once horas del día lunes 23 de marzo del 2009, en el local social de la compañía ubicado en las calles 23 de Abril, entre Rocafuerte y Napoleón Mera de esta ciudad de Machala de la provincia del Oro, en cumplimiento con lo dispuesto en los artículos 235 y 236 de la Ley de Compañías, existiendo la previa convocatoria realizada el 11 de marzo del 2009, mediante publicación en el diario La Opinión de esta ciudad de Machala, el mismo que se adjunta como habilitante, se celebra la presente Junta General Extraordinaria de la Compañía denominada PESCAVEL PESQUERA VELEZ COMPAÑÍA LIMITADA, contando con la concurrencia de los siguientes socios, a saber: 1).- La señora Rojas Jurado Bertha Paulina, por sus propios derechos, como propietaria de **sesenta participaciones (60)**, de un valor nominal de UN DOLAR CADA UNA, 2).- La señora Rojas Jurado Mónica Carlota, por sus propios derechos, como propietaria de **sesenta participaciones (60)**, de un valor nominal de UN DOLAR CADA UNA; y, 3.-) La compañía JAMACIL S.A., hoy debidamente representada por la señora Rojas Jurado Mónica Carlota en su calidad de Gerente General, y como propietaria de **doscientas veinte participaciones (220)**, de un valor nominal de UN DOLAR CADA UNA. Se deja constancia que el socio señor Rojas Jurado Carlos Humberto por sus propios derechos o quien lo represente legalmente en esta Junta, como propietario de **sesenta participaciones (60)**, de un valor nominal de UN DOLAR CADA UNA, **NO** se ha hecho presenta a esta convocatoria.

Y, como los socios concurrentes, según el artículo 237 de la Ley de Compañías representan más del 50% del capital pagado de la compañía, mismo que es de CUATROCIENTOS DOLARES 00/100 (400), distribuido en CUATROCIENTAS PARTICIPACIONES DE UN DOLAR CADA UNA, éstos resuelven por unanimidad constituirse en Junta General Extraordinaria de Socios en uso de la facultad que les confiere el artículo 235 de la Ley de Compañías, para tratar los puntos establecidos en la convocatoria previamente realizada, a saber:

- 1.- CONVALIDAR Y RATIFICAR TODAS Y CADA UNO DE LOS ACTOS Y DECISIONES TOMADAS Y SUSCRITAS, POR PARTE DEL GERENTE GENERAL, DURANTE EL TIEMPO QUE PERMANECIO EN FUNCIONES PRORROGADAS.**
- 2.- NOMBRAMIENTO DEL NUEVO GERENTE GENERAL Y PRESIDENTE DE LA COMPAÑÍA PESCAVEL PESQUERA VELEZ COMPAÑÍA LIMITADA, EN SU CALIDAD DE ADMINISTRADORES.**
- 3.- REACTIVACION DE LA COMPAÑÍA PESCAVEL PESQUERA VELEZ COMPAÑÍA LIMITADA.**

En consecuencia, y de conformidad con la facultad concedida por el Artículo 235 de la Ley de Compañías, se declara que la Junta General Extraordinaria de socios queda válidamente constituida, teniendo como asuntos del Orden del día los que han quedado fijados por unanimidad.

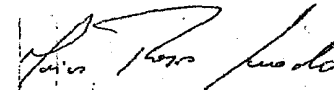
Preside la sesión la señora Mónica Carlota Rojas Jurado, y en calidad de Secretario Ad hoc, a petición de los comparecientes a la presente Junta, el Abogado Alex Henry Oña Quilumba.

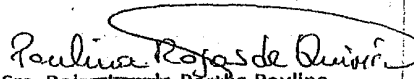
Conste por la presente que, se deja constancia plena, que el Secretario de la presente Junta formuló la Lista de asistentes pertinente de conformidad con lo dispuesto dentro del artículo 239 de la Ley de Compañías.

Quien preside la Junta, considerando que en la presente sesión está representado más del 50% del capital social pagado de la compañía en la forma indicada anteriormente, declara formalmente instalada la Junta General Extraordinaria de socios y manifiesta que se debe proceder a resolver sobre los anotados puntos del Orden del día establecido, acerca de los cuales los accionistas concurrentes, de viva voz manifiestan estar debidamente informados, de conformidad al comunicado de prensa antes mencionado.

La Presidente de la Junta somete a consideración de la Junta el **Punto Uno** dentro del Orden del día establecido, y en uso de la palabra manifiesta que, por cuanto a la presente fecha existen actos

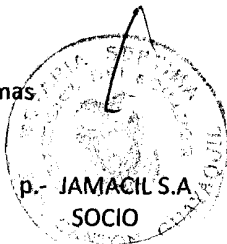
realizados por quien hoy todavía funge en calidad de Gerente General y Representante legal de la compañía, es deber y un derecho de esta compañía convalidar y ratificar todas y cada uno de los actos y decisiones tomadas y suscritas, por parte del Gerente General, durante el tiempo que ha permanecido en funciones prorrogadas. Seguidamente y en uso de la palabra, somete a consideración de la Junta el Punto Dos dentro del Orden del día establecido y, manifiesta que los nombramientos de los representantes legales de la compañía, tanto de Gerente General como de Presidente de la compañía PESCAVEL PESQUERA VELEZ CIA. LTDA., a la presente fecha se encuentra caducados por el tiempo para el cual fueron elegidos, siendo el deber y un derecho de esta compañía el nombrar a los nuevos Administradores de la misma, de conformidad a las leyes vigentes, para lo cual sugiere el nombre de la señora Bertha Fabiola Jurado Naranjo y sea quien sea designada en calidad de GERENTE GENERAL de la compañía PESCAVEL PESQUERA VELEZ CIA. LTDA., así como también mociona el nombre de la señora Bertha Paulina Rojas Jurado, y sea a quien se designe, en calidad de PRESIDENTA de la compañía PESCAVEL PESQUERA VELEZ CIA. LTDA. y, cumplan con dicho cargo con todos los deberes y atribuciones a ellos conferidas por los estatutos propios de esta compañía y los así establecidos por la Ley de Compañías vigente. Siguiendo en uso de la palabra, la Presidente de la Junta somete a consideración el Tercer Punto del Orden del día, y manifiesta que por cuanto a la presente fecha la compañía PESCAVEL PESQUERA VELEZ CIA. LTDA. se encuentra en estado de Disolución ante la Superintendencia de Compañías; y, en razón de que existen bienes patrimoniales que resguardar, a fin de poner a buen recaudo dichos bienes, resulta beneficioso para todos los accionistas que se proceda conforme a la Ley y se logre la reactivación de la compañía PESCAVEL PESQUERA VELEZ CIA. LTDA.; y, por lo tanto se solicita a la Junta hoy establecida, la autorización correspondiente a fin de que la señora Mónica Rojas Jurado, en su calidad de Gerente General en funciones prorrogadas, pueda y suscriba en representación de la compañía PESCAVEL PESQUERA VELEZ CIA. LTDA. la documentación suficiente y necesaria, a fin de obtener la reactivación legal de esta compañía ante las autoridades correspondientes. No habiendo asunto pendiente que tratar, la Junta en pleno RESUELVE, 1.-) Convalidar y ratificar todas y cada uno de los actos y decisiones tomadas y suscritas, por parte del Gerente General, durante el tiempo que permaneció en funciones prorrogadas 2.-) Designar en la persona de la señora Bertha Fabiola Jurado Naranjo el cargo de Gerente General y en la persona de la señora Bertha Paulina Rojas Jurado el cargo de PRESIDENTA de la compañía PESCAVEL PESQUERA VELEZ COMPAÑÍA LIMITADA, con todos los deberes y atribuciones conferidas por los estatutos propios de esta compañía y los así establecidos por la Ley de Compañías vigente; y, 3.-) Reactivar la compañía PESCAVEL PESQUERA VELEZ COMPAÑÍA LIMITADA y autorizar a la señora Mónica Rojas Jurado, en su calidad de Gerente General en funciones prorrogadas, para que pueda y suscriba en representación de la compañía PESQUERA VELEZ COMPAÑÍA LIMITADA la documentación suficiente y necesaria a fin de obtener la reactivación legal de esta compañía ante las autoridades correspondientes. No habiendo otro asunto del cual tratar, la Presidente de la Junta concede un momento de receso para redactar la presente acta. Y, una vez reinstalada que fue la sesión, contando con la concurrencia de todos los socios con quienes se inició, se dio lectura a la presente Acta, aprobándose por unanimidad y sin modificaciones, con lo cual se levanta la sesión a las once horas treinta minutos, firmando para constancia, los socios comparecientes, el Presidente y Secretario Ad-hoc de la Junta. f.-) Sra. Rojas Jurado Mónica Carlota - PRESIDENTE - SOCIO; f.-) Sra. Rojas Jurado Bertha Paulina - socio -; f.-) p. JAMACIL S.A. Sra. Rojas Jurado Mónica Carlota; y, f.-) Ab. Alex Henry Oña Quilumba - Secretario Ad - Hoc.


X Sra. Rojas Jurado Mónica Carlota
PRESIDENTE-SOCIO


Sra. Rojas Jurado Bertha Paulina
SOCIO

Siguen las

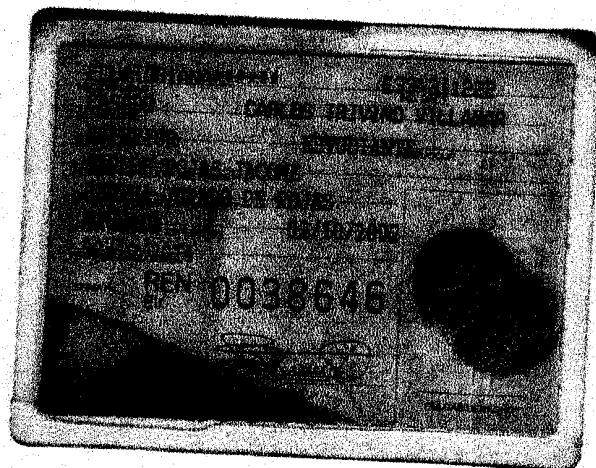
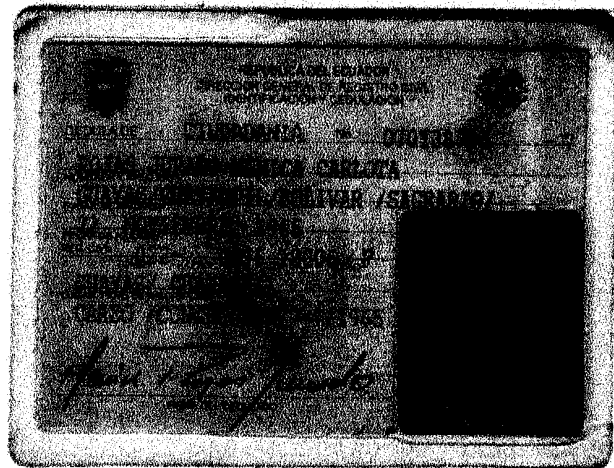
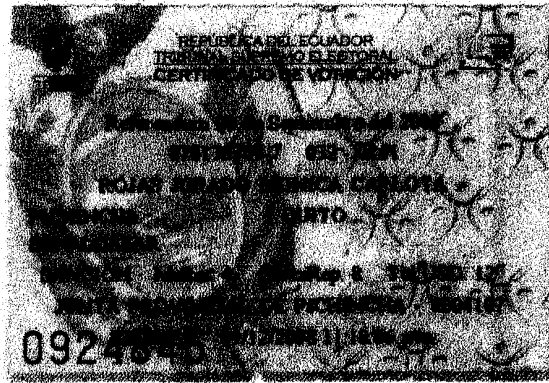
.....firmas



[Handwritten signature]
Sra. Rojas Jurado Mónica Carlota

[Handwritten signature]

Ab. Alex Henry Oña Quilumba
SECRETARIO AD - HOC





AB. EDUARDO FALQUEZ AYALA



contenido del Acta de la Junta General Extraordinaria de Socios.-----

CLAUSULA CUARTA: DECLARACION JURAMENTADA.-

La señora Mónica carlota Rojas Jurado, en su calidad de Gerente General y representante legal de la compañía denominada PESCAVEL PESQUERA VELEZ CIA. LTDA., por cuanto su representada se encuentra sujeta al control parcial por parte de la Super Intendencia de compañías, DECLARO BAJO JURAMENTO la reactivación de la compañía; y, que dicha compañía NO tiene contratos con el Estado Ecuatoriano.-----

CLAUSULA QUINTA: DOCUMENTOS HABILITANTES.-

Para una plena validez del presente instrumento, sírvase señor Notario adjuntar como habilitantes, de mi parte, los siguientes: 1.- Copia del nombramiento de Gerente General, 2.-) Copia de la publicación realizada en el Diario Opinión, de la ciudad de Machala, de fecha miércoles 11 de Marzo del año 2009, en la cual se hace constar la citación a los socios de la compañía; y 3.-) Copia certificada de la resolución signada bajo el número 06.M.DIC.0214 de fecha once de septiembre del año Dos Mil Seis, dictada por el señor Abogado Necker Franco Maldonado, en su calidad de Intendente de Compañías de la ciudad de Machala, mediante la cual se declara disuelta la compañía PESCAVEL PESQUERA VELEZ CIA. LTDA.--
Usted señor Notario se servirá agregar las demás cláusulas de estilo y los documentos habilitantes suficientes y necesarios, referentes a esta minuta para la plena validez

de la presente escritura. F.-) Abg. Alex Henry Oña Quilumba.- registro mil doscientos veinte y tres del Colegio de Abogados del Azuay. La otorgante aprueba en todas y cada una de sus partes el contenido del presente instrumento, dejándolo elevado a Escritura Pública, para que surta los efectos legales correspondientes. La cuantía de esta escritura, por su naturaleza, es de carácter indeterminada. Leída esta escritura de principio a fin, por mí, el Notario, en alta voz a la otorgante, ésta la aprueba y suscribe en unidad de acto conmigo. Doy fe.-

p.- PESCAVEL PESQUERA VELEZ CIA. LTDA



Sra. Mónica Carlota Rojas Jurado

C.I. nro. 0701387037

EL NOTARIO



AB. EDUARDO ALBERTO FALQUEZ AYALA.

Se otorgó ante mí y en fe de ello confiero este **PRIMER TESTIMONIO**, que sello y firmo en la ciudad de Guayaquil, a los siete días del mes de abril de dos mil nueve.-



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA
DE GUAYAQUIL



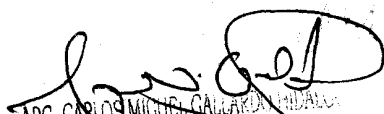


DOY FE:- Que en esta fecha y, al margen de la matriz correspondiente, en cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo Segundo, de la Resolución No.09-M-DIC-0246, de fecha veintrés de Julio del dos mil nueve, de la superintendencia de Compañías en Machala, tomé nota de la APROBACION de la reactivación de la compañía PESCAVEL PESQUERA VELEZ C. LTDA. " EN LIQUIDACION " .._ Guayaquil, Agosto 21 del 2.009..-




Ab. EDUARDO FALQUEZ AYALA
NOTARIO SEPTIMO DEL
CANTON GUAYAQUIL

CERTIFICO: Que en cumplimiento de lo dispuesto en la Resolución No. 09.M.DIC.0246, dictada por el señor Intendente de Compañías de Machala, el 23 de Julio del 2.009; queda inscrita ésta Escritura en el Registro Mercantil con el No. 1.185 y anotada en el Repertorio bajo el No. 2.117.- Machala, a diecisiete de Septiembre del dos mil nueve.- El Registrador Mercantil.-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-


ABG. CARLOS MIGUEL GALLARDO HIDALGO
REGISTRO MERCANTIL DEL
CANTON MACHALA

CERTIFICO: Que con fecha de hoy, he archivado una copia auténtica de ésta Escritura en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 733 dictado por el señor Presidente de la República el 22 de Agosto de 1.975, publicado en el Registro Oficial No. 878 del 29 de Agosto de 1.975.- Machala, diecisiete de Septiembre del dos mil nueve.- El Registrador Mercantil.-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-

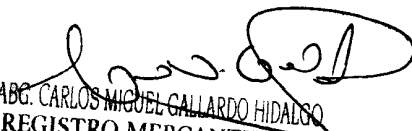

ABG. CARLOS MIGUEL GALLARDO HIDALGO
REGISTRO MERCANTIL DEL
CANTON MACHALA

CERTIFICO: Que se ha fijado por el tiempo de seis meses que determina el Art. 33 del Código de Comercio, una copia de la Escritura antes referida y una

copia de la Resolución que aprueba la Reactivación de la Compañía **PESCAVEL PESQUERA VELEZ C. LTDA. "EN LIQUIDACION"**.- Machala, a diecisiete de Septiembre del dos mil nueve.- El Registrador Mercantil.-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-


ABG. CARLOS MIGUEL GALLARDO HIDALGO
REGISTRO MERCANTIL DEL
CANTON MACHALA

CERTIFICO: Que se inscribió y se tomó nota de ésta escritura, al margen de la Escritura Pública de Constitución de la Compañía **PESCAVEL PESQUERA VELEZ C. LTDA. "EN LIQUIDACION"**, a foja No. 1.190 del Registro Mercantil del año 2.000; y, al margen de la Resolución de Disolución No. 06.M.DIC.0214, de fecha 11 de Septiembre del 2.006, a foja No. 1.681 del Registro Mercantil del año 2.007.- Machala, a diecisiete de Septiembre del dos mil nueve.- El Registrador Mercantil.-


ABG. CARLOS MIGUEL GALLARDO HIDALGO
REGISTRO MERCANTIL DEL
CANTON MACHALA